



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2011-2012 Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 20 de junio de 2011 (BORM del 30) se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas en el curso 2011-2012.

El apartado noveno de la citada Orden de 20 de junio de 2011 determina la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la referida Orden de 20 de junio de 2011, se designan como miembros de la comisión de selección, para la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

## **CICLO FORMATIVO: ÓPTICA DE ANTEOJERÍA**

### **MÓDULO: “Procesos de fabricación de lentes de contacto”**

Presidente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Presidente Suplente:

D. José Teodoro López Arnaldos

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Carrión Sintas  
D. Carlos Bornay García

Vocales Suplentes

D. Gregorio Ros Lorca  
D. Luis Celdrán Martínez

## **CICLO FORMATIVO: TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO**

### **MÓDULO: “Reglas del juego”**

Presidente:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Soledad Navarro Sánchez

Presidente Suplente:

D. Julia Gómez Nadal

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Costa Guirao  
D. Mario García Ruiz

Vocales Suplentes

D. José Teodoro López Arnaldos  
D. José Luis García Ruiz

## **ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

### **ASIGNATURA: “Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II”**

Presidente:

D<sup>a</sup> Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D. Miguel Ángel Centenero Gallego  
D. Javier Artigas Pina

Vocales Suplentes

D. Rosario Jódar García  
Dr. Álvaro Zaldívar Gracia

**ASIGNATURA: “Actuación en el audiovisual I y II”**

Presidente:

D<sup>a</sup> Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Galindo Marín

D<sup>a</sup> Cristina Isabel Pina Caballero

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup> Eddi Liccioli

D. Aurelio Rodríguez Muñoz

**ASIGNATURA: “Títeres”**

Presidente:

D<sup>a</sup> Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Galindo Marín

D<sup>a</sup> Cristina Isabel Pina Caballero

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup>. Eddi Liccioli

D. Aurelio Rodríguez Muñoz

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 3 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión designada.

**CUARTO.-** Se autoriza a los miembros de la comisión de selección a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dicha comisión.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

Los desplazamientos se considerarán realizados, en todos los casos, desde la residencia oficial del funcionario hasta el lugar de actuación (localidad de constitución de la comisión, sede de la comisión, etc.). En caso de que un miembro se vea obligado a realizar su desplazamiento desde o hasta su centro de destino, deberá acompañar a su declaración de desplazamiento, una certificación de la dirección de su centro indicando tal circunstancia.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 14 de septiembre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO



Fdo: Constantino Sotoca Carrascosa